



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0300/2018

BITÁCORA: 27/G3-0225/01/18

Villahermosa, Tabasco, 02 de Febrero de 2018

### CARLOS RAMIREZ CASTELLANOS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 30 de Enero de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantación forestal comercial, resuelta mediante oficio N° SGPA/TAB/147/0429/2007 de fecha 15 de Febrero de 2007 conforme a lo siguiente:

| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida                   | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| MATA DE LA HOJA, EL HOJAL, OJO DE AGUA, Balancán, F27001MAT001, madera en rollo, <i>Eucalyptus urophylla</i> , (Eucalipto), 2,000.000 Metros cúbicos rollo | 27                 | 1             | 27          | 17885974                  | 17886000                |

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 01 de Febrero de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

### ATENTAMENTE

### LA SUBDELEGADA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

C.P. BEATRIZ ANDREA FERNÁNDEZ CAPETILLO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL C. DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TABASCO, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO N° SEMARNAT/147/2924/2017, DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017, FIRMA LA SUBDELEGADA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN.

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D.F.  
Mtro. José Trinidad Sánchez Noverola.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco.- Ciudad.  
Lic. Liliana Samberino Marín.- Encargada del Despacho de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.  
Archivo.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma Villahermosa, Tabasco C.P. 86080. [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx) Tels: (993) 310-1401; [delegado@tabasco.semarnat.gob.mx](mailto:delegado@tabasco.semarnat.gob.mx)